



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

Resolución S.G. N° 552

POR LA CUAL SE PROHIBE LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES INTERNAS POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DE DEPENDENCIAS, PROGRAMAS Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 10 de julio de 2006

VISTA:

La necesidad de ordenar y uniformar los actos administrativos concernientes al movimiento de personal, adquisiciones y otras disposiciones que afectan al desenvolvimiento de las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en el Artículo 242° - De los Deberes y de las Atribuciones de los Ministros - prescribe "*los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia*".

Que en ese contexto, el Decreto N° 21.376/98, en los Artículos 19° y 20°, numeral 6, asigna al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, como una de sus funciones específicas, el ejercicio de la administración general de la institución a su cargo, en su carácter de Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma; y en el Artículo 20°, numeral 7, la de "*dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios...*"

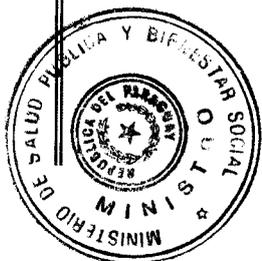
POR TANTO, en virtud de las normas jurídicas invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1°. Prohibir a los responsables de las diversas dependencias, programas y servicios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la emisión de resoluciones internas concernientes a movimiento de recursos humanos y a cualquier otro acto administrativo de competencia exclusiva del Ministro.

Artículo 2°. Disponer que los actos administrativos mencionados en el Artículo 1° de esta Resolución sean encauzados a través de las respectivas Direcciones Generales y de la Secretaría General del Ministerio, para la toma de decisión por el Gabinete.





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

Resolución S.G. N° 552

10 de julio de 2006
HOJA N° 2

Artículo 3°. Dejar sin efecto todas las disposiciones ministeriales dictadas con anterioridad, que tengan relación con la materia regulada por la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




DR. OSCAR MARTÍNEZ DOLDÁN
MINISTRO

/slg